



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39197

16/10/2018

106844

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP); ANGULO ROMERO, María Teresa (GP)

RESPUESTA:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18, punto 9, del Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre), considerando el valor de los parámetros A (nº de vehículos / día que cruzan el PN) y T (nº de trenes/día [= nº de circulaciones anuales /365 días]), el coste de la obra debería ser sufragado por el titular de la carretera.

Madrid, 04 de marzo de 2019